

TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

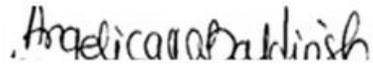
PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO
LABORAL.

DEMANDANTE: RAFAEL PEREZ DIAZ.

DEMANDADO: COLPENSIONES

RAD: 2016-00512

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P. y el art. 9 del Decreto 806 de 2020, se fija el presente traslado electrónico en Secretaria, por el término de un (1) día de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante el pasado 26 de Abril de 2021. Hoy Diez (10) de Noviembre de 2021, a las 8 a.m.

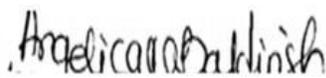


ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria

Desfijado:

Hoy Diez (10) de Noviembre de 2021, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

[VER LIQUIDACION](#)



ANGELICA M. BALDIRIS GONZALEZ
Secretaria